

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE PISCINAS DE USO PÚBLICO**

- 1.- AFORO MAXIMO DE UTILIZACION: 150 USUARIOS VASO 25X16 – 35 USUARIOS VASO POLIVALENTE
- 2.- OBLIGATORIEDAD DE DUCHARSE ANTES DE LA INMERSION EN EL AGUA.
- 3.- ES OBLIGATORIO EL USO DE GORRO DE BAÑO.
- 4.- UTILIZACIÓN DE ZAPATILLAS O CHANCLAS DE BAÑO PARA ANDAR POR LA PLAYA DE LA PISCINA , VESTUARIOS Y ASEOS.
- 5.- PROHIBIDO CORRER ALREDEDOR DE LA ZONA DE BAÑO.
- 6.- PROHIBIDO COMER Y BEBER EN ZONA DE PLAYA, ASÍ COMO DE ABANDONAR DESPERDICIOS DENTRO DEL RECINTO DE LA PISCINA, DEBIENDO UTILIZARSE LAS PAPELERAS U OTROS RECIPIENTES DESTINADOS AL EFECTO.
- 7.- PROHIBIDO INTRODUCIR VASOS O BOTELLAS DE CRISTAL EN EL RECINTO.
- 8.-PROHIBIDA LA ENTRADA VESTIDO CON ROPA O CALZADO DE CALLE EN LA ZONA DE BAÑO.
- 9.- PROHIBIDA LA ENTRADA DE ANIMALES A LA INSTALACIÓN.
- 10.-NO USAR GAFAS DE CRISTAL NI JUEGOS DE PLAYA.
- 11.-PROHIBIDO BAÑARSE CON PRENDAS QUE NO SEAN DE TRAJE DE BAÑO.
- 12.-NO SE RESPONDE DE LOS OBJETOS DEPOSITADOS EN LOS VESTUARIOS.
- 13.-AQUELLOS USUARIOS QUE CON SUS ACTUACIONES PROVOQUEN ALTERCADOS, ALTEREN LA NORMAL CONVIVENCIA O SE COMPORTEN CAUSANDO MOLESTIAS A OTRAS PERSONAS. PODRAN SER EXPULSADOS DE LA INSTALACION.
14. SE PROHÍBE FUMAR EN LA INSTALACIÓN.